

Señor

JUEZ PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO SUCRE

lcto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DEL PROCESO ORDINARIO LABORAL.

| | NOMBRES | C.C o NIT |
|-------------------|--|------------------|
| DEMANDANTE | JORGE LUIS REYES LÓPEZ | 78.758.612 |
| DEMANDADO | FUNDACION NUEVO SER HOY FUNDACION ALBA | 8.230.016.049 |
| RADICADO | 70001310500120170008600 | |

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

KAROLINA PERALTA PERALTA, mayor de edad, identificada con la C.C N° 1.102.858.247, abogada en ejercicio con la tarjeta profesional N° 332.659 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial del señor JORGE LUIS REYES LOPEZ, mediante el presente escrito me permito presentar liquidación del crédito, conforme a lo que conforme lo establece el artículo 446 del Código del Código General del Proceso y a lo ordenado por este despacho mediante auto de fecha Abril 19 de 2022, la cual realizo de la siguiente forma:

1. Parámetros de la liquidación

| | |
|--|--|
| CAPITAL | \$52.242.869,49 |
| SANCION MORATORIA DECRETO 797 DE 1949 (valor de salario por día) | \$ 21.478,33 (Desde 28 de septiembre de 2021 hasta la cancelación total de la obligación) |
| Días causados por SANCION MORATORIA desde 28 de septiembre de 2021 hasta el 29 de abril del año dos mil veintidós (2022): | 213 días |

2. Liquidación del crédito:

La cual se realiza desde el veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020) hasta el veintinueve (29) de abril del año dos mil veintidós (2022), así:

| INDEMNIZACION MORATORIA DECRETO 797 DE 1949 | |
|---|-----------------|
| CAPITAL | \$52.242.869,49 |
| SANCION MORATORIA DECRETO 797 DE 1949 causada desde el desde 28 de septiembre de 2021 hasta el 29 de abril del año dos mil veintidós (2022): | \$12.414.474,74 |
| TOTAL | \$56.817.753,78 |

GRAN TOTAL DE LA OBLIGACIÓN: cincuenta y seis MILLONES ochocientos diecisiete mil setecientos cuarenta y tres pesos con setenta y ocho centavos (\$56.817.753,78)

Sírvase dar trámite a la presente liquidación.

Del señor juez,



KAROLINA PERALTA PERALTA.
C.C N° 1.102.858.247,
T,P N° 332.659 del C. S. de la J.